
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-CI-4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: 29/04/2016
		Versión: 2

ID DE LA AUDITORIA No. AE-SDO-01-2017	FECHA:	2017-11-07
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA: Verificar la gestión realizada por la Subdirección de Operaciones en el cumplimiento de las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Bienes y Prestación de Servicios. Respecto al GIT de Gestión Documental la auditoría está programada para el mes de noviembre de 2017.		
CRITERIO (S) / NORMA (S): Ley 87 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Directiva Presidencial 04 de 2012 Eficiencia Administrativa y cero papel, Directiva Presidencial 06 de 2014 Austeridad del Gasto, Resolución 0083 de 2016 Prosperidad Social, Contratos, Manuales, Reglamentos, Guías y Procedimientos expedidos por la entidad, y demás normas que le apliquen.		
ALCANCE DE LA AUDITORIA: Enero de 2016 a la fecha de la Auditoría		
PROCESO / AREA ORGANIZACIONAL/ DOCUMENTO A AUDITAR:		
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES		
DURACION PREVISTA EN (HORAS) DE LA AUDITORIA	GESTIÓN:	CALIDAD:
	432	24
AUDITOR LIDER:	Clara Celina Chimbí Laverde	
AUDITOR (ES) ACOMPAÑANTE(S):	Alexander Bueno Herrera Carlos Andres Camacho C.	
EXPERTO(S) TÉCNICO(S)	N/A	
AUDITOR (ES) EN FORMACION	N/A	
DESARROLLO DE LA AUDITORIA		
FORTALEZA(S):		
DESCRIPCION DEL (H; NC; OB) (Numérelos por tipo de clasificación) CLASIFICACIÓN DEL (H; NC; OB) Seleccione la sigla a la cual corresponde la descripción)		
HALLAZGOS (H):		
<p>No. 1: Los formatos "Solicitudes Servicio Transporte" fueron entregadas al equipo auditor, una parte en un folder AZ y el resto sin legajar, incumpliendo lo establecido en la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos Artículos 15 y 16; Acuerdo 038 de 2002 del AGN Artículo Primero; Decreto 2094 de 2016 Artículo 26 numerales 2 y 16; Guía para la Organización de Archivos de Gestión G-GD-3 Capítulo 5 "Organización Archivos de Gestión.</p> <p>No. 2: Revisadas las 673 solicitudes de transporte operativo suministradas por la Subdirección de Operaciones, equivalentes al 100% de las solicitudes para el periodo Julio 2016 a Agosto 2017 se evidenció lo siguiente:</p>		



	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-CI-4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: 29/04/2016
		Versión: 2

- 227 solicitudes equivalentes al 34%, no se encuentran firmadas por el Jefe de la dependencia solicitante.
- 494 solicitudes equivalentes al 73%, no se encuentran autorizadas por el supervisor del contrato designado.
- 254 solicitudes equivalentes al 38%, no diligencian los datos del vehículo, conductor y hora en que se prestó el servicio.
- 85 solicitudes equivalentes al 13% corresponden a traslados de funcionarios desde o hacia el aeropuerto.
- 134 solicitudes equivalentes al 20% corresponden a traslados de funcionarios desde o hacia su lugar de residencia.
- 4 solicitudes equivalentes al 1% corresponden a traslados de funcionarios fuera del perímetro urbano de la ciudad.
- Ninguna de las solicitudes de transporte fueron realizadas a través del aplicativo ULISES.

Mes Solicitud	Firma Jefe		Firma Supervisor		Sin Datos Conductor		Traslados Aeropuerto		Traslado Residencia		Traslados Fuera		Total Mes
	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	
Julio	2	8%	4	15%	5	19%	1	4%	3	12%	0	0%	26
Agosto	9	9%	31	32%	40	41%	20	21%	27	28%	1	1%	97
Septiembre	30	41%	51	70%	56	77%	12	16%	22	30%	3	4%	73
Octubre	14	21%	52	79%	47	71%	14	21%	27	41%	0	0%	66
Noviembre	11	29%	30	79%	27	71%	3	8%	11	29%	0	0%	38
Diciembre	10	34%	29	100%	28	97%	5	17%	12	41%	0	0%	29
Enero	7	78%	7	78%	0	0%	1	11%	6	67%	0	0%	9
Febrero	23	79%	27	93%	0	0%	6	21%	4	14%	0	0%	29
Marzo	14	67%	17	81%	0	0%	7	33%	7	33%	0	0%	21
Abril	14	82%	17	100%	0	0%	4	24%	5	29%	0	0%	17
Mayo	8	33%	22	92%	3	13%	1	4%	0	0%	0	0%	24
Junio	4	11%	32	91%	22	63%	1	3%	0	0%	0	0%	35
Julio	28	49%	53	93%	15	26%	2	4%	2	4%	0	0%	57
Agosto	53	35%	122	80%	11	7%	8	5%	8	5%	0	0%	152
Total	227	34%	494	73%	254	38%	85	13%	134	20%	4	1%	673


Nota: Registro fotográfico. Anexo 1.

Lo anterior incumple lo estipulado en el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.6.7 "Vehículos Operativos"; Circular 04 de 2014 numeral 3.2 "Servicio Operativo de Transporte; Contrato 326 de 2017 Clausula Tercera "Obligaciones de las Partes" Inciso Primero "Obligaciones del Contratista" numeral 3.

No. 3: Verificados los registros de suministro de combustible que sirvieron como soporte para el pago mensual de las Órdenes de Compra 6252 de 2016 y 13521 de 2017 a la Organización Terpel S.A., en lo correspondiente al Chip MAESDPS1 se evidenció lo siguiente:

- La Subdirección de Operaciones no tenía conocimiento de la existencia del Chip Maestro MAESDPS1 para el suministro de combustible a vehículos diferentes a los que nos reportaron para la auditoría y que corresponden a las Órdenes de Compra 6252 de 2016 y 13521 de 2017.



	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-CI-4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: 29/04/2016
		Versión: 2

- Al Chip MAESDPS1 se le suministró combustible durante las vigencias 2016 y 2017, con un consumo de 731,733 galones por valor total de \$5.495.697, sin embargo la Subdirección de Operaciones no entregó información relacionada con este chip. Ver Anexo 2 Pestaña MAESDPS1.

Placa	Dinero	Volumen
MAESDPS1	\$ 5.495.697	731,733
Total	\$ 5.495.697	731,733

- Al Chip MAESDPS1 se le suministró combustible en días sábados, domingos y festivos durante las vigencias 2016 y 2017, con un consumo de 136,183 galones por valor total de \$1.029.353. Ver Anexo 2 Pestaña "No Laborales".
- Al Chip MAESDPS1 se le suministró combustible en horarios después de las 8:00pm y antes de las 05:00am durante las vigencias 2016 y 2017, con un consumo de 97,445 galones por valor total de \$729.545. Ver Anexo 2 Pestaña "8pm a 5am".

Nota: El apéndice correspondiente a la orden de compra 6252 de 2016 no fue suministrado por la Subdirección de Operaciones y en el apéndice de la orden de compra 13521 de 2017 no se encuentra autorizado el Chip MAESDPS1 para suministro de combustible.

Lo anterior incumple lo establecido en la Ficha Técnica Numeral 3 Inciso 3.3 "Sistema de Control para el suministro de Combustible en EDS" y Numeral 5 "Obligaciones Específicas" Inciso 9; y en el Manual de Contratación de Prosperidad Social, Numeral 4.2.2.6 "Funciones de Supervisión Relacionadas con los Pagos al Contratista"

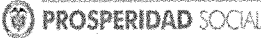
No. 4: Verificados los registros de suministro de combustible a los vehículos de la Entidad, que sirvieron como soporte para el pago mensual de las Órdenes de Compra 6252 de 2016 y 13521 de 2017 a la Organización Terpel S.A se evidenció lo siguiente:

- Al vehículo de placa HTQ175 se le suministró combustible durante la vigencia 2016, con un consumo de 47,661 galones por valor total de \$341.606, sin embargo la Subdirección de Operaciones no reporta información de este vehículo como parte del parque automotor de la Entidad. Ver Anexo 3 pestaña "No Reportados".

Placa	Dinero	Volumen
HTQ175	\$ 341.606	47,661
Total	\$ 341.606	47,661

- No existe un control sobre el kilometraje para el suministro del combustible a los diferentes vehículos de la Entidad. Al comparar registros de kilometraje de los vehículos al momento de recibir el suministro de combustible, este es inferior al kilometraje del suministro anterior. Ver anexo 3 pestaña "Kilometraje".
- Los vehículos de placas OCK179 y ZYR890 excedieron el límite de galones diarios de combustibles asignado. Ver anexo 3 pestaña "Exceso Galones".

Handwritten signature and date: 29/04/2016

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-CI-4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: 29/04/2016
		Versión: 2

- A los vehículos de placas HTQ175, OBF528, OBF588, OCK080, OCK086, OCK087, OCK111 y OCK407 les fue suministrado combustible fuera del horario autorizado. Ver anexo 3 pestaña "Horario No Autorizado".
- A los vehículos de placas OBF588, OCK078, OCK079, OCK080, OCK081, OCK085, OCK086, OCK087, OCK111 y OCK407 les fue suministrado combustible en días no autorizado. Ver anexo 3 pestaña "Día No Autorizado".
- A los vehículos de placas DOT791 y IUX788 les fue suministrado combustible por valor de \$3.803.909 equivalentes a 501,396 galones, sin embargo estos vehículos no se encuentran autorizados en el apéndice de la Orden de Compra 13521 de 2017. Ver anexo 3 pestaña "No Apéndice".
- La Subdirección de Operaciones informó no contar con usuario y contraseña del sistema de control, ni haber sido capacitados para el adecuado uso de este sistema, obligación establecida en las Fichas Técnicas Numeral 5 "Obligaciones Específicas" que hacen parte integral de las órdenes de compra 6252 de 2016 y 13521 de 2017.

Lo anterior incumple lo establecido la Ficha Técnica Numeral 3 Inciso 3.3 "Sistema de Control para el suministro de Combustible en EDS" y Numeral 5 "Obligaciones Específicas" Inciso 9; Manual de Contratación de Prosperidad Social Numeral 4.2.2.6 "Funciones de Supervisión Relacionadas con los Pagos al Contratista"


No. 5: No se evidenciaron controles para el cumplimiento del ingreso de los vehículos asignados a funcionarios y los destinados a servicio operativo de transporte una vez culminan los servicios, en la tarde o noche del día viernes, antes de las 8:00 pm o justificadamente, antes de las 11 am del día sábado, ni para su retiro el domingo después de las 3:00 pm, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.6.7 "Vehículos Operativos"; Circular No. 04 de 2014 Numeral 3.4 "Generalidades para la optimización del recurso humano y parque automotor".

No. 6: Mediante inspección física y circularización a las Direcciones Regionales para la verificación del estado la documentación y los equipos de prevención y seguridad de los vehículos de la Entidad se evidenció lo siguiente:

- El SOAT de la moto de placas LPN65A, ubicada en la Dirección Regional Vaupés se encuentra vencido desde el 07 de Septiembre de 2017. Anexo 4 Correo DR. Vaupés.
- Los equipos de prevención y seguridad de los vehículos de placas OCK080 y OCK086, se encuentran incompletos.
- Los vehículos de placa OCK080 y OCK086 llevan el extintor en el baúl.

Lo anterior incumple lo establecido en la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Artículo 42 "Seguros Obligatorios" y Artículo 30 "Equipos de Prevención y Seguridad"; Acuerdo 051 de 1993 del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Sección 2da "Equipos de Prevención y Seguridad Artículo 116 Numeral 3 "Botiquín" y Artículo 118 del Acuerdo 051 de 1993 del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte; Norma NTC-OHSAS 18001:2007 Numeral 4.4.7 Preparación y respuesta ante emergencias. Anexo 4 pestaña "Veh. Oficiales".



	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-CI-4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: 29/04/2016
		Versión: 2

No. 7: De un total de 18 vehículos evaluados mediante inspección física y circularización a las Direcciones Regionales para la verificación del estado de la documentación y los equipos de prevención y seguridad del Contrato 326 de 2017 – Transportes Calderón S.A. se evidenció lo siguiente:

- Los equipos de prevención y seguridad se encuentran incompletos y con elementos vencidos.
- Los extintores se encuentran amarrados con soportes difíciles de soltar en caso de emergencia.

Lo anterior incumple lo establecido en la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Artículo 30 "Equipos de Prevención y Seguridad"; Acuerdo 051 de 1993 del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Sección 2da "Equipos de Prevención y Seguridad Artículo 116 Numeral 3 "Botiquín" y Artículo 118 del Acuerdo 051 de 1993 del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte; Norma NTC-OHSAS 18001:2007 Numeral 4.4.7 Preparación y respuesta ante emergencias. Anexo 4 pestaña "Veh. Calderón".

No. 8: Se evidencia la ausencia de controles operativos para la asignación y condiciones de uso de los parqueaderos que la Entidad puede ofrecer a los funcionarios en la sede de la Calle 7 No. 06 – 54. De un total de 184 registros de parqueaderos asignados.

- 3 personas tienen asignados 3 parqueaderos para vehículo; 16 personas tienen asignados 2 parqueaderos para vehículo y 5 personas tienen asignado parqueadero para 1 vehículo y una motocicleta. Ver Anexo 5 pestaña "Más de un Vehículo".
- 26 personas que ya no se encuentran vinculadas a la Entidad, aún cuentan con parqueadero asignado, 4 de ellos aun cuentan con usuario de correo electrónico activo. Ver Anexo 5 pestaña "No Vinculados".


Lo anterior incumple lo establecido en la Circular 14 de 2012 Numeral 1 "Asignación de Parqueadero" y el Numeral 2 "Ingreso y Permanencia de Vehículos" inciso 5.

No. 9: Se evidencia que no se mantiene actualizado el sistema de información de logística y abastecimiento de bienes devolutivos y de consumo controlado.

Una vez comparada la información correspondiente a extintores reportada por las Direcciones Regionales con la suministrada por la Subdirección de Operaciones, se evidenció lo siguiente:

- Existe una diferencia de 32 extintores entre lo reportado por las Regionales que asciende a 216 frente a 184 reportados por la Subdirección de Operaciones. Anexo 6 pestaña "Extintores".
- Según los reportes de las regionales, 83 extintores se encuentran vencidos o requieren carga inmediata, frente a 56 reportados por la Subdirección de Operaciones. Anexo 6 pestaña "Extintores".
- Durante capacitaciones dictadas por la ARL para el manejo de extintores, fueron utilizados algunos de la Entidad, sin embargo los capacitadores manifestaron que a pesar de encontrarse vigentes no contaban con la carga ni presión adecuada para su uso. Esta situación se presentó en las DR Nariño, y Vaupés. Anexos 7 y 8.



	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-CI-4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: 29/04/2016
		Versión: 2

Lo anterior incumple lo establecido en el Decreto 2094 de 2016 Artículo 26 numerales 5 y 9 y la Resolución 1399 de 2016 Capítulo V Registro en el Sistema de Información de Bienes, numeral 1, Numeral 4.4.7 Preparación y respuesta ante emergencias de la Norma NTC-OHSAS 18001:2007

No. 10: Verificada la información de Aires Acondicionados reportada por las Direcciones Regionales se pudo establecer que:

- Existen 8 Aires Acondicionados sin placa de Inventario en las DR Valle del Cauca, Magdalena Medio, Vichada, Quindío, Bolívar y Chocó. Anexo 6 pestaña "Aires Acondicionados".
- 23 Direcciones Regionales reportaron desde Enero 14 de 2016 y hasta Septiembre 28 de 2017 el mal funcionamiento o el daño total de sus aires acondicionados sin que a la fecha se dé una solución final a estas solicitudes. Anexo 6 pestaña "Aires Acondicionados".

Lo anterior incumple lo establecido en el Decreto 2094 de 2016 Artículo 26 numerales 5 y 9, Numeral 1 de la Resolución 1399 de 2016 Capítulo V Registro en el Sistema de Información de Bienes, Numeral 4.4.6 Control Operacional de la Norma NTC-OHSAS 18001:2007, Numeral 6.4. Ambiente de Trabajo de la norma NTC-ISO 9001:2008.


No. 11: Una vez evaluados los contratos que se encuentran pendientes de liquidación en la Subdirección de Operaciones, se encontró los siguiente:

- 10 contratos en estado "Vencido" superaron los términos contractuales para su liquidación bilateral y unilateral. Ver Anexo 9 pestaña "Vencidos".
- El contrato 280 de 2015 se encuentra a un mes de superar el término para su liquidación unilateral. Ver Anexo 9 pestaña "Vencidos".
- El contrato 260 de 2014 se encuentra a 3 meses de superar los 30 meses para su liquidación, por tanto la Entidad perderá la competencia para liquidarlo. Ver Anexo 9 pestaña "Vencidos".
- Se encontraron 5 contratos en estado perdida de competencia, para los cuales no se evidenciaron acciones tendientes a lograr la liquidación dentro de los términos establecidos por la ley. Ver Anexo 9 pestaña "Pérdida de Competencia".

Lo anterior incumple lo establecido en la Ley 1150 de 2007 Artículo 11; Manual de Contratación de Prosperidad Social Numeral 2.5 Etapa Postcontractual, y las cláusulas de liquidación de los respectivos contratos.

No.12: De acuerdo a la información enviada por el Almacén, el avance de la toma física de inventarios en las Direcciones Regionales se encuentra en un 85% y en el Nivel Central y Fontibón se encuentra en un 80%, sin embargo se pudo evidenciar que no se han registrado todos los traslados en PCT y no se encuentran individualizados todos los inventarios, incumpliendo lo establecido en la resolución 1399 de 2016 Capítulo V Registro en el Sistema de Información de Bienes".



	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-CI-4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: 29/04/2016
		Versión: 2

No. 13: Durante inspección física de la sede Chapinero se encontraron las siguientes situaciones:

- Deficiencia en la iluminación de los espacios de trabajo, sótano y zonas comunes o pasillos.
- Desperdicio continuo de agua en los lavamanos y orinales de los baños de la sede.
- Desperdicio de luz en los baños, ya que a pesar de contar con sensor de movimiento, la luz permanece prendida sin que se encuentre personal dentro de los mismos.
- La rampa del parqueadero no se encuentra debidamente demarcada.
- Canaletas del cableado eléctrico y lógico se encuentra en mal estado.
- Los puestos de trabajo no cumplen con las especificaciones establecidas para cada trabajador.
- Se presentan malos olores en los baños.

Lo anterior incumple lo establecido en el Decreto 2094 Artículo 26, Resolución 2400 de 1979 Artículos 7 y 9; El contrato 1624 de 2016 Clausula 5, Norma NTC-ISO 9001:2008 Numeral 6.3 "Infraestructura"; Numeral 4.4.6 Control Operacional de la Norma NTC-ISO 14001:2004. Ver Anexo 10

No. 14. Verificada la información suministrada por la Subdirección de Operaciones sobre telefonía celular, no se encontró el acto administrativo suscrito por el Director General, mediante el cual se hace la asignación de los teléfonos celulares a los funcionarios de acuerdo a las necesidades del servicio, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.6.5 Asignación de Teléfonos Celulares Parágrafo 1 literal a.


No. 15: Verificados los pagos de celufijo y celulares de los Directivos de las vigencias 2016 y 2017 se evidenció la suspensión del servicio debido al pago inoportuno de las facturas EC - 111223736, EC - 111223736, EC - 111223736, EC - 121089562, EC - 123506721, EC - 128619633, EC - 131477068, EC - 134064727, EC - 136637327, EC - 139234825, EC - 141845869, EC - 144513339, EC - 147159360, EC - 149829627, EC - 152488743 y a pesar de que la fecha de pago es "Inmediata", los pagos se realizan entre 10 y 15 días después, incumpliendo lo establecido en el Decreto 2094 Artículo 26 Anexo 11 .

No. 16. De un total de 49 equipos celulares asignados a funcionarios del nivel directivo y directores regionales, se evidenció lo siguiente:

- 43 equipos celulares equivalentes al 87% no cuentan con placa de inventario.

Incumpliendo lo establecido en el Decreto 2094 de 2016 Artículo 26 numerales 5 y 9, la Resolución 1399 de 2016 Capítulo V Registro en el Sistema de Información de Bienes, numeral 1. Ver Anexo 12



	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-CI-4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: 29/04/2016
		Versión: 2

OBSERVACIONES (OB):

No. 1: De un total de 1215 "Solicitudes Administrativas" recibidas mediante la Mesa de Ayuda (Dexon) correspondientes a las vigencias 2016 y hasta Agosto 31 de 2017 suministrado por el GIT de Infraestructura y Servicios de Tecnología de la Información, podemos evidenciar lo siguiente:

- 48 solicitudes de la vigencia 2016 equivalente a un 3,95% aún se encuentran abiertas.
- 112 solicitudes de la vigencia 2017 equivalente a un 9,21% aún se encuentran abiertas.

279 solicitudes administrativas equivalente al 22.96% fueron atendidas 15 días hábiles después de su fecha de creación. Ver Anexo 13

ANEXOS DE LAS ACTIVIDADES DEL EXPERTO TÉCNICO

CONCLUSIONES


La auditoría adelantada a la Subdirección de Operaciones permitió evidenciar debilidades respecto al establecimiento de políticas, controles y al óptimo ejercicio de la supervisión de los contratos, estas se encuentran plasmadas en el presente informe de auditoría a través de los hallazgos y observaciones, las cuales una vez analizadas permitirán a la Subdirección presentar las acciones que permitan el mejoramiento de este proceso y el cumplimiento de los criterios que rigen la administración de bienes y la prestación de servicios de la Entidad.

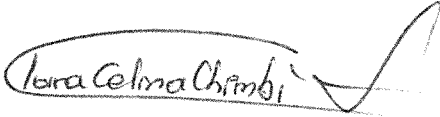
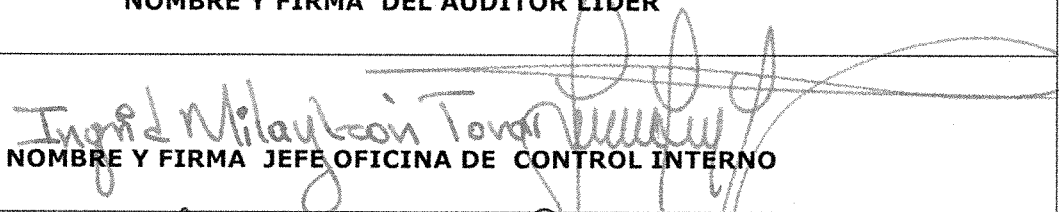

FECHA LÍMITE DE ENTREGA DEL DOCUMENTO(S)

Plan de mejoramiento	Tratamiento de las no conformidades y observaciones
2017-11-20	Seguimiento PASI 2018

REGISTRO DE HORAS DE AUDITORIA DE CALIDAD Y DE GESTIÓN



	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-CI-4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: 29/04/2016
		Versión: 2

Norma	Número de Horas
Gestión	432
Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP: 1000	
Modelo Estándar de Control Interno MECI: 2014	
NTC ISO 14001 Sistema de Gestión en Ambiental	24
NTC ISO 18001 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional	
Otras Cuáles? NTC-ISO9001:2008	
NTC ISO 27001 Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI)	
 NOMBRE Y FIRMA DEL AUDITOR LIDER	
 NOMBRE Y FIRMA JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	
 FIRMA DEL RESPONSABLE PUNAS	

H: Hallazgo
NC: No conformidad
OB: Observación